# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA

#### RESOURCE 10 NO. 20369

(Noviembre 24 de 2014)

### POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

## CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARIA DILMA JARAMILLO DUSSAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.164.218, se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$1.210.327.00).

Que a la funcionaria se le adeudan sus vacaciones por el periodo laborado entre el 14 de agosto de 2013 al 13 de agosto de 2014.

En Virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", Sra. MARIA DILMA JARAMILLO DUSSAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.164.218, de conformidad con la parte motiva, las cuales disfrutará a partir del 15 de diciembre de 2014 al 06 de enero de 2015.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación B.E.R., se cancelarán con cargo a los rubros 1010101, 1010110. 1010104 y 1010113 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

| ARTICULO | DENOMINACION                 | VALOR            |
|----------|------------------------------|------------------|
| 1010101  | VACACIONES                   | \$<br>927.917.00 |
| 1010104  | INCREMENTO DE VACACIONES     | \$<br>211.418.00 |
| 1010110  | PRIMA DE VACACIONES          | \$<br>743.045.00 |
| 1010113  | BONIFICACION ESPECIAL B.E.R. | \$<br>80.688.00  |

ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 1.963.068.00).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

Dada en Neiva, el Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2014.

DAVID ANDRES CANGREJO TORRES

Gerente

Responsable Jurídico Talento Humano



Linea Amiga 8626262 (Citas)